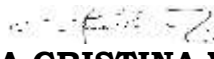


INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso, informando que COLPENSIONES allegó la carpeta administrativa del señor BERNARDO ROJAS. Pasa para lo pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	ALBA NERCY CHALARCA DE ROJAS
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación:	76-001-31-05-011-2020-00313-00
Tema:	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4100

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que COLPENSIONES allegó la carpeta administrativa del señor BERNARDO ROJAS (qepd), la cual contiene la dirección de notificación de la señora BARBARA RONCON OROZCO, quien fue vinculada al presente asunto en su condición de litisconsorte necesario, el Despacho pondrá en conocimiento de la parte demandante dicha documental y dispondrá que se adelanten los esfuerzos notificatorios en favor de la vinculada.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la documental contenida en los archivos 17 y 18 del expediente digital.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado judicial, a efectos que adelanten los esfuerzos notificatorios en favor de la señora BARBARA RONCON OROZCO.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
emi

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **150** de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **10/11/2021**


La Secretaria

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f1d2850a4c3055235b6162ffe1595a24b485a3a92992b901fe83ededefc
272d9**

Documento generado en 09/11/2021 03:20:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**